



INFORME SECRETARIAL. 5000131100012011-00436-00. Villavicencio, trece (13) de julio de dos mil veintidós (2022). Al despacho las presentes diligencias para resolver sobre la terminación por desistimiento tácito. Sírvase proveer.

La secretaria,


STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, **16 SEP 2022** de dos mil veintidós (2022)

El Despacho procede a resolver sobre el **DESISTIMIENTO TACITO** contemplado en el Art. 317 del Código General del Proceso teniendo en cuenta lo siguiente:

Revisado el presente proceso ejecutivo de alimentos se advierte que mediante providencia del 1 de febrero de 2012, se ordenó seguir adelante la ejecución. La última actuación de data del 31 de agosto de 2015 y con posterioridad a esa decisión la parte actora no realizó actuación alguna que le diera impulso a la ejecución forzada.

Para resolver se considera:

El Art. 317 del Código General del Proceso en su literal b) del numeral 2 dice: “... Si el proceso cuenta con sentencia ejecutoriada a favor del demandante o auto que ordena seguir adelante la ejecución, el plazo previsto en este numeral será de dos (2) años.”

En el presente caso, el proceso lleva más de dos (2) años sin que se surta actuación alguna por parte de la interesada para dar impulso a la ejecución forzosa que se adelanta.

Así las cosas, de conformidad con lo establecido en el Art. 317 del Código General del Proceso en concordancia con el Art. 627 ibídem, y teniendo en cuenta que los plazos establecidos se encuentran cumplidos, el Juzgado Primero de Familia del Circuito de Villavicencio,

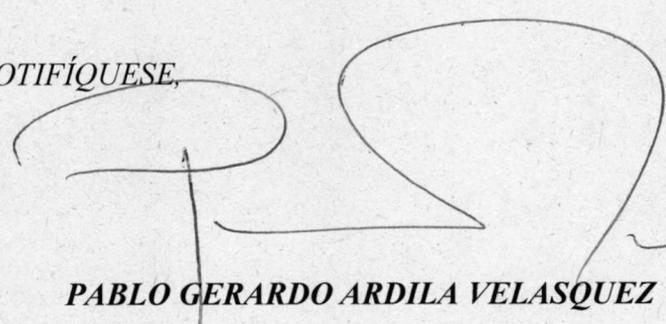
RESUELVE:

PRIMERO: TENER POR DESISTIDA TÁCITAMENTE la presente actuación.

SEGUNDO: LEVANTAR las medidas cautelares que hubiesen sido decretadas en razón de esta actuación. Oficiese como corresponda.

TERCERO: ARCHIVAR LAS DILIGENCIAS, dejando las constancias del caso en los libros radicadores y en el Sistema Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE,


PABLO GERARDO ARDILA VELASQUEZ



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notificó por
ESTADO No. 099 del 19 SEPT 2022

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria 